



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 110-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Contraloría N°120-2016-CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, que aprueba la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, emitido por la Contraloría General de la República, establece los procedimientos para la "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", el cual dispone en el numeral 6.3.3, literal a), que corresponde al Titular de la Entidad, designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;

Que, es necesario designar al Gerente Municipal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría que emitan la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría, en el marco de la Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria - Ley N°29622;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Gerente Municipal, como el funcionario responsable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; para el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría que emitan los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 111-2016-ALC/MDPP de fecha 08 de Julio del 2016.

ARTICULO.- TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABGO. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

M.C. JORGE W. AYALA GONZALES
ALCALDE (P)